

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 005-PCM-2026



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre,
es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ORDENA PUBLICACIÓN FE DE ERRATAS ORDENANZA 3559-CM-25

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Resolución 462-CM-15. "Reglamento interno del Departamento Deliberante de San Carlos de Bariloche".

Ordenanza 3559 -CM-25. "Se asigna nombre Plaza Armenia. Se modifica ordenanza 1747-CM-07".

FUNDAMENTOS

En la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante celebrada el día 18 de diciembre del corriente año, se sancionó la Ordenanza 3559-CM-25 "Se asigna nombre Plaza Armenia. Se modifica ordenanza 1747-CM-07".

Se observa que en el artículo 1º se incurrió en error al incorporar el artículo 42º al Anexo III de la ordenanza 1747-CM-07, cuando en realidad, atento que la norma tiene por objeto nombrar a una "plaza", corresponde la incorporación al Anexo II de dicha norma. Ello también se desprende del número del artículo que se incorpora, ya que la numeración 42º corresponde al Anexo II, y no al Anexo III de la ordenanza 1747-CM-07.

Por tanto, en atención a las facultades otorgadas por el Artículo 9º inciso z) del Reglamento Interno de este Concejo Municipal se ordena la siguiente fe de erratas.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso "z" del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º *Se ordena la publicación de Fe de Erratas del artículo 1º de la Ordenanza 3559-CM-25, sancionada el día 18 de diciembre del año 2025, donde dice "Anexo III de la ordenanza 1747-CM-07" debe decir "Anexo II de la ordenanza 1747-CM-07".*

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 005-PCM-2026



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre,
es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

Art. 2º) Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal la Fe de Erratas que se adjunta como anexo I de la presente.

Art. 3º) La presente resolución se aprueba ad referéndum en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Art. 4º) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 7 de enero de 2026

GRDR/GP/sag

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 005-PCM-2026



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre,
es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

ANEXO I

PODER LEGISLATIVO MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE FE
DE ERRATAS RESOLUCIÓN 005-PCM-2026.

Mediante Resolución 005-CM-2026, el Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche ordena la publicación de Fe de Erratas del artículo 1º de la Ordenanza 3559-CM-25, sancionada el 18 de diciembre de 2025, donde dice “*Anexo III de la ordenanza 1747-CM-07*” debe decir “*Anexo II de la ordenanza 1747-CM-07*.”